



AYUNTAMIENTO  
DE BULLAS



## **BASES REGULADORAS DEL PROYECTO SÁBADOS SABÁTICOS, FINANCIADO CON CARGO AL “PLAN CORRESPONSABLES”**

### **1. Objeto.**

Las presentes Bases regularán el contenido del proyecto “Sábados Sabáticos” y los criterios que deben regir la selección de menores participantes en el mismo.

El proyecto “Sábados Sabáticos” es un servicio de atención a menores con edades comprendidas entre 3 y 12 años, que tiene como objetivo favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias los sábados por la mañana.

En este programa se desarrollarán actividades prácticas de manera lúdica en las que cada sábado se trabajará una temática distinta: reciclaje, medioambiente, arqueología, actividades al aire libre o cocina entre otras.

### **2. Lugar y horario.**

Las actividades incluidas en el proyecto “Sábados Sabáticos” se desarrollarán en los espacios e instalaciones determinados al efecto por la Concejalía de Igualdad.

Las actividades y talleres se desarrollarán en sábados alternos y en horario de 11:00 a 13:00 horas, con un número máximo de 50 participantes por taller o actividad.

La inscripción se realizará de forma independiente para cada una de las actividades o talleres programados.

### **3. Financiación.**

Las actividades contenidas en el proyecto “Sábados Sabáticos” tendrán, para las personas destinatarias, carácter gratuito y se financiarán a cargo de la partida 232.2279902 “Trabajos realizados por otras empresas del Plan Corresponsables”, financiado al 100% por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Región de Murcia y de su Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, en el marco del Plan Corresponsables.

### **4. Personas destinatarias.**

El proyecto “Sábados Sabáticos” será destinado a menores del municipio de Bullas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.



AYUNTAMIENTO  
DE BULLAS



A estos efectos, será requisito imprescindible que la unidad de convivencia en la que se integren los menores figure inscrita en el padrón de habitantes de Bullas con, al menos, seis meses de antelación sobre la fecha de presentación de la solicitud.

### **5. Adjudicación de plazas.**

La adjudicación de plazas se efectuará en riguroso orden de inscripción para cada una de las actividades y talleres que se celebren.

Cuando alguno de los talleres o actividades tuviera un número de solicitantes superior al de plazas ofertadas, se considerará la posibilidad de repetición del mismo, en cuyo caso los que hubieran quedado fuera de la celebración de la primera sesión tendrán preferencia en ser inscritos para la segunda que se celebre.

### **6. Inscripción.**

La inscripción en cada uno de los talleres o actividades incluidos en el proyecto "Sábados Sabáticos" se realizará dentro del plazo que se fije en el anuncio que, a tal efecto, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Bullas, plazo que en ningún caso será inferior a 5 días naturales.

La inscripción se realizará, por quien ejerza la patria potestad del menor o la menor, cumplimentando el formulario que se dispondrá para ello en la página web del Ayuntamiento de Bullas.

La fecha y hora de registro de la solicitud determinarán el orden de prelación a efectos de cubrir el número máximo de plazas establecido para cada actividad.

### **7. Adjudicación de plazas.**

La adjudicación de las plazas para cada taller o actividad se realizará por riguroso orden de registro, atendiendo a la fecha y la hora en que éste se produjo.

El listado de las personas inscritas y, en su caso, la lista de espera a que se refiere la Base 9ª, serán objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Bullas.

### **8. Documentación a presentar antes del inicio de la actividad.**

Quienes parezcan en el listado de personas inscritas deberán presentar con, al menos, tres días de antelación a la fecha de celebración de la actividad o taller, documento de consentimiento para la participación del niño o niña en la actividad, suscrito por ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales.

El modelo al que deberá ajustarse dicho documento de consentimiento será publicado en la página web del Ayuntamiento de Bullas.

La presentación de dicho documento de consentimiento se efectuará en las dependencias del Informajoven, sitas en la Casa de la Cultura de Bullas.



AYUNTAMIENTO  
DE BULLAS



La falta de dicho documento de consentimiento determinará la exclusión del niño o niña del taller o actividad a que se hubiera inscrito.

El Ayuntamiento de Bullas se reserva la facultad de revisar el cumplimiento por las personas inscritas de los requisitos establecidos en estas Bases, en particular, de los referentes al empadronamiento de la unidad familiar.

## **9. Lista de espera**

Cuando el número de solicitudes para la actividad o taller programado sea mayor al número de plazas ofertadas (50), se realizará una lista de espera ordenada en función del día y hora de inscripción. Asimismo, quienes integren esta lista de espera se considerarán automáticamente inscritos en futuras sesiones de esa actividad o taller.

## **10. Requisitos de asistencia.**

Las familias deberán advertir la falta de asistencia de su hija o hijo al personal responsable en la actividad.

La falta de asistencia no justificada al taller o actividad supondrá que no podrá participar en el siguiente taller o actividad que se celebre en el marco del programa “Sábados Sabáticos”.